

**PODER EJECUTIVO****AMBIENTE****Aprueban los Lineamientos Estratégicos y Disposiciones Complementarias para la Conducción del Proceso de Ordenamiento Territorial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 098-2016-MINAM**

Lima, 22 de abril de 2016

Visto, el Informe N° 51-2016-MINAM/DVMDERN/DGOT de la Dirección General de Ordenamiento Territorial; y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, faculta a este Ministerio a establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso;

Que, la Ley N° 30230, en el marco de las competencias del Ministerio del Ambiente en materia de ordenamiento territorial, establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, determinando en su artículo 22 que el ordenamiento territorial es un proceso político y técnico administrativo destinado a orientar la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios económicos, socioculturales, ambientales e institucionales; de ese mismo modo, señala que ni la Zonificación Económica Ecológica, ni el Ordenamiento Territorial asignan usos ni exclusiones de uso;

Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente se encarga de formular, en coordinación con las entidades correspondientes, la política, planes, estrategias, lineamientos y normas de carácter nacional para el ordenamiento territorial, conforme lo dispone el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, con voto aprobatorio de Consejo de Ministros, incluye dentro de sus objetivos al ordenamiento territorial nacional y desarrolla en el lineamiento de política número 11, la necesidad de impulsar el ordenamiento territorial nacional, así como la zonificación ecológica y económica, como soporte para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, así como la ocupación ordenada del territorio;

Que, conforme a la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, aprobada con Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, el ordenamiento territorial tiene como instrumentos técnicos sustentatorios a la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el cual a su vez se sustenta en el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT;

Que conforme a lo establecido en la Guía Metodológica señalada en el considerando anterior, la elaboración de los instrumentos técnicos se efectúa consecutivamente, en primer lugar la ZEE, en segundo lugar los EE y el DIT, y en tercer lugar el POT, siendo que cada uno de los instrumentos técnicos del proceso preparatorio para el ordenamiento territorial debe ser elaborado conforme

a los procedimientos de validación correspondientes y, de forma previa a su aprobación por el nivel de gobierno correspondiente, deberán contar con la opinión favorable del Ministerio del Ambiente;

Que, en concordancia con la normativa vigente, la conducción del proceso de ordenamiento territorial comprende la emisión de normas, generación y fortalecimiento de capacidades, coordinación interinstitucional e intergubernamental sobre ordenamiento territorial; así como la supervisión y evaluación de los procesos de ordenamiento territorial, lo cual se realiza permanentemente, permitiendo los avances con los que se cuenta en la actualidad a nivel nacional;

Que, en ese contexto, resulta relevante la aprobación de los lineamientos estratégicos y disposiciones técnicas complementarias para la conducción del proceso de ordenamiento territorial por parte del Ministerio del Ambiente, que tengan como objeto, orientar la adecuada implementación del mismo por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias, permitiendo la continuidad del proceso de ordenamiento territorial y garantizar, en consecuencia, su desarrollo conforme a la normativa vigente;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Lineamientos Estratégicos y Disposiciones Complementarias para la Conducción del Proceso de Ordenamiento Territorial; que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. La resolución y su anexo serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

1373454-1